



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 115 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 09 OCT. 2013

VISTO: la Nota Nº 1006-2013-FONDEPES/OGA, de 03.10.2013, a través del cual la Oficina General de Administración solicita la recomposición del Comité Especial encargado del Proceso de Selección denominado Concurso Público Nº 001-2013-FONDEPES para la "Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Paita e Ilo del FONDEPES", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76º de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas.

Que, en observancia de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J, de 04.04.2013, se delegó a la Secretaría General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar las bases administrativas de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de aquellas, para los casos de contratación de servicios de consultoría de obra;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General Nº 014-2013-FONDEPES/SG, de 15.03.2013, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de selección denominado Concurso Público Nº 001-2013-FONDEPES para la "Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Paita e Ilo del FONDEPES", por un valor referencial de S/. 784,220.70 (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 70/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, por medio de la Nota Nº 1006-2013-FONDEPES/OGA, de 03.10.2013, la Oficina General de Administración comunicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica que el Dr. Pedro Juan Medina Alvarado, miembro titular del referido Colegiado, fue designado Jefe

FONDC

de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, mediante Resolución Jefatural N° 221-2013-FONDEPES/J, de fecha 29.08.2013, por lo que no podría continuar siendo miembro del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección denominado Concurso Público N° 001-2003-FONDEPES para la "Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Paíta e Ilo del FONDEPES";

Que, con Informe N° 494-2013-FONDEPES/OGAJ, de 04.10.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendó la remoción del miembro titular del referido Comité Especial, por causal de fuerza mayor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, se ha establecido que el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, adicionalmente, en cuanto al Comité Especial corresponde señalar que los integrantes del mismo sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, es más en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el caso en particular, se advierte que existe una causal de fuerza mayor que impediría que uno de los miembros titulares continúe actuando como miembro del Comité Especial antes señalado, en vista que dicho miembro ha sido designado como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, órgano interno de la entidad que brinda asesoría respecto de algunas de las etapas del proceso de selección, así como otros aspectos relevantes relacionados a ello, lo que podría afectar la transparencia e imparcialidad del proceso de selección antes mencionado;

Que, en tal sentido, corresponde la remoción del Dr. Pedro Juan Medina Alvarado como miembro titular del referido Comité Especial, en atención a la causal antes mencionada, para ello se deberá designar al Sr. Teodoro Crisóstomo Oré como miembro titular en sustitución del miembro removido;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visado de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;



P. MEDINA



L. VALDEZ



J. DIAZ



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 115 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 09 OCT. 2013

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la remoción del Dr. Pedro Juan Medina Alvarado como miembro titular del Comité Especial del Proceso de Selección de denominado Concurso Público N° 001-2013-FONDEPES para la "Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Paita e Ilo del FONDEPES", por causal de fuerza mayor.

Artículo 2°.- Aprobar la designación del Sr. Teodoro Crisóstomo Oré, como nuevo miembro titular del Comité Especial del Proceso denominado Concurso Público N° 001-2013-FONDEPES para la "Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Paita e Ilo del FONDEPES" como consecuencia de la remoción indicada en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial designados mediante Resolución de Secretaría General N° 014-2013-FONDEPES/SG y al nuevo miembro señalado en el artículo 2° de la presente resolución, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General